



*Servicios jurídicos*

San Juan de Pasto, octubre de 2023

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (R)**

E. S. D

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: NOHORA LUCÍA ORDOÑEZ LLANOS

Accionados: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

DAVIVIENDA S.A. (Banco Davivienda)

ADCORES S.A.S

LEONARDO VOLVERAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.063.809.668 de Timbío (C), portador de la tarjeta profesional 368.181 del C.S. de la Judicatura, obrando en representación de la señora NOHORA LUCÍA ORDOÑEZ LLANOS identificada con la cedula de ciudadanía 42.060.570 expedida en la ciudad de Pereira, conforme al poder conferido, presento la presente acción de tutela consagrada en el artículo 86 Superior, regulado por el Decreto 2591 de 1191, Decreto 333 de 2021 y demás normatividad aplicable, en contra del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, ADCORE S.A.S., identificada con el NIT. 900.966.455-8 y Davivienda S.A. con NIT 860034313 por la vulneración de sus derechos fundamentales al habeas data, al buen nombre, a la honra, y petición con base en los siguientes:

### HECHOS

1. La señora Nohora Lucía Ordoñez, solicitó un crédito de libranza en el Banco Popular correspondiente a la obligación No. 55003010110258.
2. Mi representada, por motivo haberse quedado desempleada en el año 2006 se atrasó en el cumplimiento de sus deberes lo que conllevó a que la obligación No. 55003010110258 entrara en mora.
3. Debido a esta situación, el Banco Popular cedió la obligación No. 55003010110258 a la casa de cobranza ADCORE S.A.S., identificada con el NIT. 900.966.455-8.
4. En el año 2007, la empresa de cobranza adelantó el proceso ejecutivo por la reiterada obligación el cual fue adelantado por el Juzgado Quinto Civil de Ibagué bajo el proceso No. 73001400300520070009400.



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

5. Durante el proceso judicial No. 73001400300520070009400, mediante auto fechado del veintiuno (21) de septiembre de 2007 se decretó las medidas cautelares en contra de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos.
6. Mi poderdante y la casa de cobranza ADCORE S.A.S., en el año 2018 llegaron a un acuerdo con el objetivo de extinguir la obligación.
7. Una vez celebrado el acuerdo entre la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos y la casa de cobranza ADCORE S.A.S., esta última a través de correo electrónico remitió el respectivo paz y salvo el veintiocho (28) de agosto de 2018.
8. Se resalta que la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos, pese al proceso mantuvo una vida crediticia activa, pues en el año 2010 pudo acceder una tarjeta de crédito con Colpatría, en el año 2017 tuvo un crédito con Bancoomeva y en el año 2022 le fue aprobada una solicitud para un crédito de vivienda en el banco AV Villas (no lo utilizó) y en ninguna de las anteriores le fue notificada el reporte negativo a las centrales de riesgo.
9. En el presente año, la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos, solicitó un crédito bancario para la compra de una vivienda el cual le fue negado porque hay un reporte negativo a las centrales de riesgo y existe una medida cautelar sobre la cuenta No. 160004759 en el Banco Davivienda, conforme al reporte que emitido por las centrales de riesgo el primero de junio de 2023, por tanto, para continuar con el proceso debía Davivienda S.A. reportar la novedad de la terminación del proceso para el levantamiento de la medida cautelar a las centrales de riesgo.
10. Teniendo en cuenta lo anterior, la señora Nohora Lucía Ordoñez consultó un asesor del Banco Davivienda y solicitó el levantamiento de la medida cautelar aportando el paz y salvo que había sido emitido por ADCORE S.A.S., recibiendo como respuesta que dicho trámite lo tenía que realizar la casa de cobranza.
11. De acuerdo con lo anterior, mediante correo electrónico del veinticinco (25) de julio de 2023, es decir, CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE HABER CANCELADO LA OBLIGACIÓN, solicita a ADCORE S.A.S., el levantamiento de la medida cautelar y la cancelación del reporte negativo a las centrales de riesgos.
12. La respuesta de ADCORE S.A.S., fue:



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

*"... le indicamos que el proceso 73001400300520070009400 que curso en el Juzgado 005 Civil Municipal de Ibagué ya se encuentra Terminado, por tal razón es necesario que el Demandado, es decir Usted, realice la solicitud de levantamiento de medidas cautelares..."*

13. Con base en la información suministrada, y de acuerdo con el "modelo memorial" que fue aportado por la casa de cobranza, la señora Nohora Lucía Ordoñez en correo enviado al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué a la dirección electrónica [j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) el veinticinco (25) de julio de 2023, solicitó el levantamiento de la medida cautelar con recepción del correo de acuso recibido el mismo día a las 04:35 p.m. por parte del Juzgado.
14. Pasados tres (3) meses, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué NO SE HA PRONUNCIADO respecto a la petición elevada por la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos para el levantamiento de la medida cautelar.
15. La omisión del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, ADCORE S.A.S., y DAVIVIENDA S.A. vulnera los derechos al habeas data, al buen nombre, la honra y la petición de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos, ya que a la fecha no le han brindado una solución de fondo pese a sus requerimientos respecto al levantamiento de la medida cautelar y la cancelación del reporte negativo en las centrales de riesgo, limitando su derecho para acceder a un crédito y poder tener vivienda propia, más teniendo en cuenta que se trata de una persona adulta mayor.
16. De igual manera, se genera la inquietud respecto al reporte negativo a las centrales de riesgo frente a que si este se hizo al momento en que decretaron las medidas cautelares el veintiuno (21) de septiembre de 2007, o se reactivó recientemente conforme a lo manifestado por el asesor del Banco Davivienda, es decir, para junio de 2023.
17. Lo anterior es importante, porque de haberse hecho al momento en que decretaron las medidas cautelares y las mismas fueron inscritas, ya han pasado más de ocho (8) años que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 modificada parcialmente por la Ley 2157 de 2021, es el tiempo máximo para que una persona pueda estar reportada negativamente en las centrales de riesgo.

## PRETENSIONES



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

Con base en los hechos narrados, de manera respetuosa solicito su Señoría se ordene en favor de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.060.570, lo siguiente:

**PRIMERO:** TUTELAR sus derechos fundamentales al habeas data, el buen nombre, la honra y petición.

**SEGUNDO:** REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué el levantamiento la medida cautelar que se tiene sobre la cuenta No. 160004759 en el Banco Davivienda, dentro del proceso judicial No. 73001400300520070009400.

**TERCERO:** REQUERIR a quien corresponda, es decir, al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, a Davivienda S.A. o ADCORE S.A.S., la cancelación inmediata del reporte negativo a centrales de riesgo y se expida el certificado respectivo para que la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos pueda acceder a un crédito para la compra de vivienda.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Señoría, a la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos, le están siendo vulnerando sus derechos fundamentales al habeas data, el buen nombre, la honra, la información y rectificación e incluso a la petición debido a que desde el mes de julio del cursante no ha sido posible que le brinde una solución de fondo afectando su vida crediticia teniendo en cuenta que requiere de un crédito para poder acceder a tener vivienda propia.

La vulneración flagrante a sus derechos, parte que el artículo 15 la Norma Suprema determina que todas las personas *"tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*, puesto que, hace cinco (05) años la señora Nohora Lucía Ordoñez extinguió la obligación y aún trae efectos perniciosos a su vida crediticia.

Los factores que afectan directamente sus derechos fundamentales son; uno, que ADCORE S.A.S., pudo haber puesto en conocimiento de la señora Nohora Lucía Ordoñez que debía solicitar el levantamiento de la medida cautelar o haber solicitado de manera directa el levantamiento y no esperar que tuvieran que pasar cinco (5) años, y; dos, porque ni el Juzgado Quinto Civil de Ibagué, ADCORE S.A.S. o Davivienda S.A. retiran de manera oportuna el reporte negativo a las centrales de riesgo, atentando de manera directa contra el primer principio de la



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

administración de datos establecidos en el artículo 4 de la Ley 1266 de 2008 frente a la veracidad, exactitud y actualización de la información.

Ahora bien, la señora Nohora Lucía Ordoñez previo a llegar a esta instancia judicial para la protección de sus derechos fundamentales solicitó de manera directa la rectificación del reporte negativo en las centrales de riesgo a las accionadas dentro de la presente litis conforme a lo consagrado en el numeral 2.1 del artículo 6 de la Ley 1266 de 2008, , sin embargo, no ha recibido una respuesta que ponga fin a esta situación que afecta sus derechos fundamentales y no le permite acceder a un crédito para la adquisición de una vivienda.

Por otra parte, ante el Banco Davivienda se demostró con el paz y salvo que la obligación dentro del proceso judicial No. 73001400300520070009400 ya había cesado por el acuerdo entre la señora Ordoñez Llanos y ADCORE S.A.S., por tanto, llama mucho la atención que después de haber adquirido una tarjeta de Crédito con Colpatria (2010), un crédito con Bancoomenva (2014) y haber tenido un crédito aprobado el año pasado con el banco AV Villas, apenas se dé a conocer que según actualización del primero de junio de 2023 se haya hecho el reporte negativo a centrales de riesgo.

También, es de resaltar que la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos dejó de cumplir con el pago del crédito No. 55003010110258 del banco Popular en el año 2006, fecha en la que presuntamente tuvo que haber sido reportada negativamente a las centrales de riesgo, por lo que no se puede pasar por alto que pasados diecisiete (17) años continúe el reporte negativo a centrales de riesgo teniendo en cuenta que la Ley 1266 de 2008, estima que el tiempo máximo para estar reportado es de ocho (8) años los cuales una vez cumplidos la información debe ser eliminada.

En este punto, es válido traer a colación la parte final del primer párrafo del artículo 86 de la Constitución Política de 1991, que expresa que los derechos fundamentales se protegen a través de la acción de tutela cuando "resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública", siendo evidente que el silencio del Juzgado Quinto Municipal Civil de Ibagué está afectando de manera directa los derechos fundamentales al habeas data, el buen nombre, la honra, la información y rectificación e incluso a la petición al no haber dado respuesta, ya que no pueden negar la recepción del correo pues se recibió el de acuso recibido y, tampoco, se pueden excusar en la cantidad de trabajo, pues ya han pasado cincuenta y dos (52) hábiles que es un tiempo prologado y han omitido responder de alguna manera pese a que la señora



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

Nohora Lucía Ordoñez expuso los medios de comunicación donde la podían contactar.

En este sentido, Señoría en este caso hay una evidente de vulneración por parte de las accionadas a lo establecido en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley 1266 de 2008, que cita:

**"Garantizar que la información** que se suministre a los operadores de los bancos de datos o a los usuarios **sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable"**. (Negrita nuestra)

Esto, debido a que la información de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos no es veraz, puesto que, ya no existe obligación teniendo en cuenta que pagó la obligación que tenía con banco Popular y luego fue cedida a ADCORE S.A.S., por lo que no ha sido actualizada afectando los derechos al habeas data, al buen nombre, a la honra, a la información de mi representada.

Por último y no menos importante, el artículo 23 de la Norma de normas regulado por la Ley 1755 de 2015 faculta a los administrados para presentar peticiones respetuosas ante entidades públicas y privadas. Para brindar respuesta se han establecido unos términos e, igualmente, la jurisprudencia ha determinado que la respuesta debe ser de fondo y con fundamento que permita al peticionario conocer los motivos de la misma, por lo que en este sentido este derecho también se está vulnerando, ya que frente al reporte negativo no hay certeza sobre quien lo realizó y mucho menos en que tiempo, por lo que el Banco Davivienda y ADCORE S.A.S., requieren el levantamiento de una medida cautelar sobre una cuenta de ahorros que en últimas no interviene en lo referente al reporte a las centrales de riesgo, que es lo que en mayor medida afecta la vida crediticia de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos al interferir en su deseo de adquirir un crédito para la compra de vivienda propia.

### **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que en representación de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llano identificada con la cedula de ciudadanía 42.060.570 expedida en la ciudad de Pereira, no he presentado acción de tutela u otro tipo de procesos por los mismos hechos y derechos.

### **PRUEBAS**

Documentales:



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

- ❖ Correo del 28 de agosto de 2018 de ADCORE S.A.S.
- ❖ Paz y salvo NR\_201855085828-24060570.
- ❖ Correo del 25 de julio de 2023 remitido por la accionante a ADCORES S.A.S., requiriendo el levantamiento de la medida cautelar.
- ❖ Correo de respuesta del 25 de julio de 2023 de ADCORE S.A.S.
- ❖ Correo del 25 de julio de 2023 enviado al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué.
- ❖ Correo de "acuse de recibido" del 25 de julio de 2023 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué.
- ❖ Correo del 2 de octubre de 2017, de Bancoomeva (aprobado CREDIMUTUAL)
- ❖ Correo del 30 de julio de 2020 de aprobación de crédito Bancoomeva
- ❖ Captura de pantalla del 08 de septiembre de 2022 de asesora de A.V Villas de notificación de aprobación de crédito.

El objetivo de las pruebas aportadas es demostrar que la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos, ya agotó la instancia de reclamaciones directas sin recibir solución y que anteriormente no hubo reporte negativo a centrales de riesgo que afectaran su vida crediticia.

De oficio:

Señoría, de manera respetuosa solicito que en ejercicio de sus competencias se requiera un informe detallado a las Centrales de Riesgos sobre la fecha y la entidad que realizó el reporte negativo de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.060.570 expedida en la ciudad de Pereira.

Lo anterior, es con el objetivo de identificar de manera plenamente quien hizo el reporte y el tiempo que haya pasado desde el mismo y establecer si el mismo ya superó el término establecido en la Ley 1266 de 2008 o fue reactivado por alguna de las accionadas.

### **ANEXOS**

- ❖ Copia de cédula de la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos.
- ❖ Poder debidamente diligenciado conforme a la Ley 2213 de 2022.
- ❖ Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

### **NOTIFICACIONES**



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

Para efectos de notificaciones, el suscrito las recibirá en el correo electrónico [leovh20@gmail.com](mailto:leovh20@gmail.com) o al WhatsApp 310 4912731.

La accionante, la señora Nohora Lucía Ordoñez Llanos recibirá en la carrera 21B No. 3 SUR - 56 Barrio Bachué, en la ciudad de Pasto, o al correo electrónico [nohoral@hotmail.com](mailto:nohoral@hotmail.com) o al abonado celular 315 8866812.

Davivienda S.A., podrá ser notificado en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) o en la sede ubicada en la carrera 3 No. 12 - 80 o a los teléfonos 2624111 - 2611600 - 2614066 - 2619669 - 2611861

ADCORE S.A.S., recibirá notificaciones en el correo electrónico [servicioalcliente@adcore.com.co](mailto:servicioalcliente@adcore.com.co) o al abonado telefónico 601 744 6482.

El Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, recibirá notificaciones en el correo electrónico [j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) o a la carrera 2 N° 8-90 oficina 608 o al teléfono 2618339

Sin otro particular.

Se suscribe:

**LEONARDO VOLVERAS HERNANDEZ**

C.C. 1.063.809.668 de Timbío C.

T.P. 368.181 del C.S.J



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



San Juan de Pasto, 19 de septiembre de 2023

Señores:

**JUEZ CIVIL DEL CIRUITO DE IBAGUÉ  
(REPARTO)**

E. S. D.

Ref.: Memorial poder

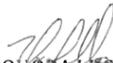
Cordial saludo,

NOHORA LUCÍA ORDOÑEZ LLANOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.060.570, expedida en Pereira (R), por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado LEONARDO VOLVERAS HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.063.809.668 de Timbío C, portador de la T.P. No. 368.181 del C.S. de la Judicatura para que en mi nombre y representación presente **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, en contra de la Dra. Myriam Astrid Arias Bustamante, Juez Quinta Civil Municipal de Ibagué (o quien haga sus veces), ADCORE S.A.S. identificada con NIT 900.966.455-8 y Banco DAVIVIENDA S.A., con NIT 860034313 por la vulneración de mis derechos fundamentales al habeas data, al buen nombre, a la honra y al derecho de petición.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, desistir, transigir, reasumir, sustituir, notificarse, contestar, recibir, presentar recursos, aportar pruebas y demás acciones necesarias para la defensa de mis intereses y mis derechos conforme al artículo 74 CGP y Ley 2213 de 2022.

Ruego a usted reconocer personería jurídica para actuar a mi apoderado en los términos aquí conferidos.

Atentamente,

  
NOHORA LUCÍA ORDOÑEZ LLANOS  
C.C 4.060.570  
[nohoral@hotmail.com](mailto:nohoral@hotmail.com)

Acepto,

LEONARDO VOLVERAS HERNANDEZ  
C. C. 1.063.809.668 de Timbío C  
T.P 368181 del C.S. de la J.  
[leovh20@gmail.com](mailto:leovh20@gmail.com)



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



[legalgrouplvh@gmail.com](mailto:legalgrouplvh@gmail.com)

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



Servicios jurídicos

11/10/23, 15:06

Gmail - Memorial poder - Acción de tutela



Leonardo Volveras <leovh20@gmail.com>

### Memorial poder - Acción de tutela

Nohora Lucia Ordoñez Llanos <nohoral@hotmail.com>  
Para: Leonardo Volveras <leovh20@gmail.com>  
Cc: "nohoralucia@gmail.com" <nohoralucia@gmail.com>

18 de septiembre de 2023, 16:56

Hola Leonardo, buena tarde  
remito documento firmado  
agradezco su gestión

Nohora Lucia

De: Leonardo Volveras <leovh20@gmail.com>  
Enviado: viernes, 15 de septiembre de 2023 3:24 p. m.  
Para: nohoral@hotmail.com <nohoral@hotmail.com>  
Asunto: Memorial poder - Acción de tutela

Cordial saludo,

En primer lugar, queremos agradecer por habernos seleccionado para la defensa de sus derechos.

Para continuar con el proceso, remitimos el poder que deberá ser enviado a esta misma dirección electrónica desde su correo personal como cuerpo del mismo o como archivo adjunto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

**LEONARDO VOLVERAS HERNANDEZ**  
**LEGAL GROUP LVH**

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"  
Asesoría, consultoría y representación jurídica, administrativa y contable.  
Celular y WhatsApp: 310 491 2731  
E Mail: legalgrouplvh@gmail.com



Poder Abg. Leonardo Volveras.pdf  
231K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3974efe12f&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1777414113949681199&dsqt=1&siml=msg-f:1777414113949681199>

1/1



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgroupvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



11/10/23, 12:07

Correo: Nohora Lucia Ordoñez Llanos - Outlook

**PAZ Y SALVO DEUDA NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS CC. 42060570 COMPRA DE CARTERA BANCO POPULAR - ADCORE S.A.S**

servicioalcliente@adcore.com.co <servicioalcliente@adcore.com.co>

Mar 28/08/2018 2:00 PM

Para: nohoral@hotmail.com <nohoral@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (449 KB)

NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS\_42060570.pdf;

BUEN DIA,

Sr.(a). NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS

Ciudad

Reciba un cordial saludo,

Agradecemos que nos haya contactado, en ADCORE SAS nos complace resolver sus inquietudes.

Respecto a su solicitud, nos permitimos adjuntar **PAZ y SALVO** de la obligación inicialmente adquirida con el Banco Popular. Le recordamos que a través del (la) Ejecutivo(a) de Gestión podrá resolver sus inquietudes.

Favor dar acuse de recibido.

Cordialmente,

SERVICIO AL CLIENTE | Tel: [7446482](tel:7446482)

**AdCore**  
Carrera 15 # 98-42 Of. 304 Edificio Office Point  
Bogotá, Colombia

<https://outlook.live.com/mail/0/fd/AQMkADAwATEXAGMzly1iY2MAMi03NwAwMS0wMAIMDAKAEYAAANucMp%2FidqdS4HVygmOdehBwCKg3CAHDL6TJ%2BR%2Fj5LxsjAAAQAQwAAACKg3CA...> 1/2



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



Servicios jurídicos

**AdCoRe**

NIT. 900966455-8

## PAZ Y SALVO

**NR\_201855085828-42060570**

Certificamos que el (la) Señor (a) **NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS** identificado (a), con Cédula de Ciudadana No **42060570** se encuentra a **PAZ Y SALVO** en calidad de **DEUDOR**, por concepto de la obligación No. **55003010110258** la cual fue originada por **EL BANCO POPULAR** mediante una **LIBRANZA** y adquirida posteriormente por **ADCORE S.A.S.**

Este paz y salvo se expide por solicitud del interesado y cobija exclusivamente a la obligación No. **55003010110258**.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el **28 de agosto de 2018**.

Cordialmente,

  
**AdCoRe**  
NIT: 900.966.455-8  
**ADCORE S.A.S.**  
Firma Autorizada  
E: AP/APB  
COOR-SC/VV

📍 Carrera 15 No. 98-42 Of. 606 Edificio Office Point, Bogotá - Colombia ☎ +571 + 7446482 📠 310 8164899 - 310 8147819  
✉ servicioalcliente@adcore.com.co - www.adcore.com.co



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



Servicios jurídicos

11/10/23, 12:00

Correo: Nohora Lucia Ordoñez Llanos - Outlook

Re: RV: PAZ Y SALVO DEUDA NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS CC. 42060570 COMPRA DE CARTERA BANCO POPULAR - ADCORE S.A.S

servicioalcliente@adcore.com.co <servicioalcliente@adcore.com.co>

Mar 25/07/2023 3:40 PM

Para:Nohora Lucia Ordoñez Llanos <nohoral@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (28 KB)

SOLICITUD OFICIO NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS.doc;

Buen día,

Señora Ordoñez le indicamos que el proceso 73001400300520070009400 que curso en el Juzgado 005 Civil Municipal de Ibagué ya se encuentra Terminado, por tal razón es necesario que el Demandado, es decir Usted, realice la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, adjunto a esta comunicación remitimos un modelo de memorial que usted deberá revisar, imprimirlo y firmarlo, lo guarda en PDF para enviarlo al juzgado al correo electrónico [j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) junto con una imagen de su cédula de ciudadanía.

En el asunto de correo debe indicar Rad. 73001400300520070009400

Cordialmente

ADCORE SAS

El 2023-07-25 15:10, Nohora Lucia Ordoñez Llanos escribió:

Buenas tardes,

Señores ADCORE

De la manera mas atenta solicito a Uds., la emisión de un comunicado dirigido a DAVIVIENDA levantando la medida cautelar por el embargo que en su momento por esta deuda con el banco Popular se realizó a la cuenta corriente que a mi nombre, NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS con cédula 42060570 se tiene con el Banco DAVIVIENDA, y es que a la fecha aparece el reporte en Datacrédito, y al presentarme a

<https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATEAGMzNy1Y2MAMI03NwAwMS0wMAIMDAKAEYAAANucMp%2FidqdS4HvYygmOdehBwCKg3CAHDL6TJ%2BR%2Ftj5LxsjAAACAQwAAACK...> 1/3



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



*Servicios jurídicos*

11/10/23, 12:00

Correo: Nohora Lucia Ordoñez Llanos - Outlook

Davivienda, enseñar el paz y salvo adjunto (el que me expidieron Uds., cuando les cancelé) y solicitar la cancelación del reporte, me dicen que solo levantan el reporte si Uds., envían el comunicado de levantamiento de la medida cautelar.

agradezco su atención y colaboración, quedando atenta a la solución.

NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS  
CEDULA 42060570  
CELULAR 3158866812

---

**De:** servicioalcliente@adcore.com.co <servicioalcliente@adcore.com.co>

**Enviado:** martes, 28 de agosto de 2018 2:00 p. m.

**Para:** nohoral@hotmail.com <nohoral@hotmail.com>

**Asunto:** PAZ Y SALVO DEUDA NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS CC. 42060570 COMPRA DE CARTERA BANCO POPULAR - ADCORE S.A.S

BUEN DIA,

Sr.(a). NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS

Ciudad

Reciba un cordial saludo,

Agradecemos que nos haya contactado, en ADCORE SAS nos complace resolver sus inquietudes.

Respecto a su solicitud, nos permitimos adjuntar **PAZ y SALVO** de la obligación inicialmente adquirida con el Banco Popular. Le recordamos que a través del (la) Ejecutivo(a) de Gestión podrá resolver sus inquietudes.

Favor dar acuse de recibido.

Cordialmente,

<https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQmKADAwATEXAGMzNy1Y2MAMI03NwAwMS0wMAIMDAKAEYAAANucMp%2FidqdS4HvYygmOdehBwCKg3CAHDL6TJ%2BR%2Ftj5LxsjAAACAQwAAACK...> 2/3



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

11/10/23, 12:04

Correo: Nohora Lucia Ordoñez Llanos - Outlook

Rad. 73001400300520070009400

Nohora Lucia Ordoñez Llanos <nohoral@hotmail.com>

Mar 25/07/2023 4:34 PM

Paraj05cnpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05cnpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CCnohoralucia@gmail.com <nohoralucia@gmail.com>

2 archivos adjuntos (388 KB)

SOLICITUD OFICIO NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS\_42060570.pdf, Cedula42060570.pdf;

Buenas tardes

Señores JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
E.S.D

comedidamente solicito el levantamiento de medidas cautelares que por el proceso 73001400300520070009400 que cursó en su despacho se generó y que me informan se encuentra terminado, para lo cual remito oficio para la formalización de la solicitud y copia de mi cédula de ciudadanía.

cordial saludo

NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS

C.C. No. 42060570

Celular 3158866812

e-mail: [nohoral@hotmail.com](mailto:nohoral@hotmail.com) o [nohoralucia@gmail.com](mailto:nohoralucia@gmail.com)

<https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/fd/AQMkADAwATEXAGMzNy1y2MAMi031NwAwMS0wMAIMDAKAEYAAANucMp%2FidqdS4HVyygmOdehBwCKg3CAHDL6TJ%2BR%2Ftj5LxsjAAACAQkAA...> 1/1



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



*Servicios jurídicos*

Señor  
JUEZ 005 CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE - TOLIMA  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADO: NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS.  
**RAD: 11001400301720070155100**

NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS, mayor de edad, domiciliada en Pasto Nariño, identificada como aparece al pie de mi firma, demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez:

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, solicito se me expidan los oficios respectivos para tramitar la cancelación de los embargos decretados en este asunto, los cuales deben ser remitidos a través del correo electrónico: [nohoral@hotmail.com](mailto:nohoral@hotmail.com) o [nohoralucia@gmail.com](mailto:nohoralucia@gmail.com).

Así mismo, solicito autorice el pago a mi favor de los depósitos judiciales que llegaren a existir en este proceso.

Atentamente

NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS  
C.C. No. 42060570  
Celular 3158866812  
e-mail: [nohoral@hotmail.com](mailto:nohoral@hotmail.com) o [nohoralucia@gmail.com](mailto:nohoralucia@gmail.com)



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



[legalgrouplvh@gmail.com](mailto:legalgrouplvh@gmail.com)

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



Servicios jurídicos

11/10/23, 11:59

Correo: Nohora Lucia Ordoñez Llanos - Outlook

Respuesta automática: Rad. 73001400300520070009400

Juzgado 05 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/07/2023 4:35 PM

Para:Nohora Lucia Ordoñez Llanos <nohoral@hotmail.com>

Estimado usuario (a)

Se acusa recibido. En su oportunidad se dará el trámite pertinente a su solicitud.

**AVISO IMPORTANTE:** El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

**Nota:** Todo memorial aportado deberá contener los 23 dígitos del expediente, e-mail del solicitante y número telefónico de contacto.

Atentamente,

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

**Palacio de Justicia**

**Carrera 2 No.8-90 Oficina 608-Piso 6**

**Teléfono: (8)2618339**

**[✉ j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**IBAGUÉ - TOLIMA**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del

<https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATEXAGMzNy1Y2MAMI03NwAwMS0wMAIMDAKAEYAAANucMp%2FidqdS4HvYygmOdehBwCKg3CAHDL6TJ%2BR%2Ftj5LxsjAAACAQwAAACK...> 1/2



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



*Servicios jurídicos*

9/10/23, 12:29

Yahoo Mail - BANCOOMEVA

BANCOOMEVA

---

De: monitor@coomeva.com.co

Para: NOHORALUCIA@YAHOO.ES

Fecha: lunes, 2 de octubre de 2017, 11:51 GMT-5

---

Bancoomeva informa: que el 2017/10/02 a las 11:51:04 su credito de CREDIMUTUAL fue desembolsado. Bancoomeva nos facilita la vida. Este mensaje no tiene tildes para facil lectura teniendo en cuenta los diferentes formatos de e-mail de nuestros clientes.

about:blank

1/1



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



Servicios jurídicos

9/10/23, 12:29

Yahoo Mail - Queremos protegerte: Tienes una nueva alerta en tu Historia de Crédito

Queremos protegerte: Tienes una nueva alerta en tu Historia de Crédito

De: Más Finanzas Más Futuro (alianzas@midatacredito.com)  
Para: nohoralucia@yahoo.es  
Fecha: martes, 12 de diciembre de 2017, 10:04 GMT-5

Para asegurar que nuestras comunicaciones lleguen a su bandeja de entrada agregue el correo electrónico remitente a su libreta de direcciones. Si no puede abrir este correo [haga clic en este link](#)

Zona de seguridad: NOHORA ORDOBEZ  
Número de identificación terminado en: xxx570

about:blank

1/2



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgroupvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



Servicios jurídicos

9/10/23, 12:29

Yahoo Mail - Queremos protegerte: Tienes una nueva alerta en tu Historia de Crédito

Apreciad@ NOHORA

**Se registró una nueva obligación o cuenta a tu nombre en tu Historia de Crédito.**

Credito

02/10/2017

**Bancoomeva y Midatacredito, quieren protegerte de cualquier intento de fraude.**

Si tú abriste la obligación puedes estar tranquilo.

Si no lo has hecho, revisa en qué entidad tienes una nueva obligación y valida que está ocurriendo.

¿Quieres que tu información siempre esté protegida?

Por ser cliente del Bancoomeva ingresa sin costo aquí:

<https://contenido.midatacredito.com/bancoomeva>

Aplican términos y condiciones:

1. Conoce los términos y condiciones del programa en nuestro sitio web: <https://contenido.midatacredito.com/bancoomeva>

2. Estás recibiendo este correo por ser cliente del Bancoomeva. Si no deseas seguir recibiendo las comunicaciones del programa Más Finanzas Más Futuro puedes darte de baja haciendo [clic aquí](#)

about:blank

2/2



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"



*Servicios jurídicos*

9/10/23, 12:37

Yahoo Mail - BANCOOMEVA

BANCOOMEVA

---

De: [monitor@coomeva.com.co](mailto:monitor@coomeva.com.co)  
Para: [NOHORALUCIA@YAHOO.ES](mailto:NOHORALUCIA@YAHOO.ES)  
Fecha: jueves, 30 de julio de 2020, 17:08 GMT-5

---

Bancoomeva informa que el 20200730 a las 16:55:22 su credito de VIVIENDA fue APROBADO. Comuníquese con su asesor para tramitar el desembolso.  
Este es un mensaje informativo y generado automáticamente por favor no responda a este correo.

about:blank

1/1



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



[legalgrouplvh@gmail.com](mailto:legalgrouplvh@gmail.com)

*"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"*



Servicios jurídicos



3 1 0 4 9 1 2 7 3 1



legalgrouplvh@gmail.com

"Innovadores y comprometidos con su bienestar y crecimiento"